

Girardota, 24 de marzo de 2021

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-

Departamento de Fiscalización ESAL

Medellín

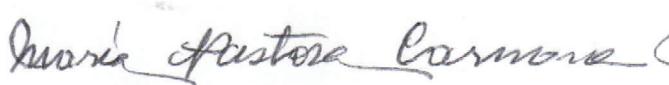
CERTIFICACIÓN

Dando el cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.18 decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, ítem 4, párrafo 5 numerales (a, b, c), y, bajo la autorización recibida por la Asamblea General, como consta en el Acta del 25 de marzo de 2020, nos permitimos informar que:

1. La Asociación de Usuarios del Acueducto San Diego Sector I del Municipio de Girardota, con el NIT. 900123963-0 ha sido constituida legal, según consta en el Acta de Constitución del 23 de septiembre de 2006 de la Asamblea, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el día 14 de diciembre de 2006 en el libro I bajo el número 4048, se constituyó como entidad sin ánimo de lucro.
2. Su objeto social finalidades: Además de dotar a la Vereda San Diego Sector I de agua potable o apta para el consumo humano; trabajar en conjunto con otras organizaciones o entidades, en programas que propendan por la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
3. Como se puede observar su objeto social es de interés general y de acceso a la comunidad, según dictan los párrafos uno (1) y dos (2) del artículo 359 del estatuto tributario.
4. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en disolución y liquidación.
5. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La anterior información se emite con el fin de cumplir los requisitos para la permanencia de la Entidad perteneciente al régimen tributario especial del impuesto de renta.

Cordialmente,


María Pastora Carmona Carmona
Representante legal
C.C 32.457.605


Elizabeth Quintero Álvarez
Contadora Pública
TP 238859-T